

4.6 Movimiento Ciudadano

Mediante escrito CON/TESO/109/12 del 17 de marzo de 2012, el partido Movimiento Ciudadano, hizo entrega a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de forma extemporánea, de los Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Diputados Federales, Senadores y Presidente de la República correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II; y 216, numerales 1 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Acuerdo CG20/2012, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 25 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del mismo ejercicio, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes.

Los Informes de Precampaña abarcan del 18 de diciembre de 2011, fecha en que dió inicio el proceso interno, al 15 de febrero de 2012, fecha en que concluyó dicho proceso.

4.6.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CG20/2012 por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes, del 25 de enero de 2012, y de conformidad con lo establecido en los artículos 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos d) y e), así como 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 222, 334 y 341 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/1117/12 del 23 de febrero de 2012, solicitó al partido Movimiento Ciudadano que informara si la revisión de la documentación que amparaba los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal de 2011-2012, se llevaría a cabo en las oficinas del partido o, en su caso, se remitiría a las instalaciones de la propia Unidad de Fiscalización la información contable y su documentación soporte. Asimismo, nombró al C.P. Armando Razo Gómez, como

persona comisionada para realizar la revisión a sus Informes de Precampaña. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 17 de marzo de 2012 (**Anexo 1**).

Al respecto, el partido manifestó con escrito CON/TESO/107/12 del 14 de marzo de 2012, que la revisión de la información contable y documentación soporte que amparaban los informes de precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, se llevaría a cabo en sus instalaciones del partido ubicadas en Louisiana No. 113, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal.

Derivado de la revisión a los Informes de precampaña presentados por el partido Movimiento Ciudadano, se identificó un precandidato postulado al cargo de Presidente de la República, 40 precandidatos postulados al cargo de Senadores y 209 precandidatos postulados al cargo de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Considerando los criterios para determinar el inicio del procedimiento expedito de revisión establecido en el acuerdo CG20/2012, acuerdo Primero, numeral nueve, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos propuso al Consejo General del Instituto Federal Electoral el inicio del procedimiento expedito de revisión respecto de 21 Informes de Precampaña (16 diputados y 5 senadores), por lo que al encontrar debidamente fundada y motivada la propuesta de la Unidad de Fiscalización, el Consejo General del Instituto Federal Electoral ordenó iniciar dicho procedimiento mediante el Acuerdo CG197/2012 aprobado en su sesión extraordinaria del 31 de marzo de 2012.

4.6.1.1 Revisión de los Formatos “IPR-S-D” y Formato Único.

Inicialmente con escrito CON/TESO/109/12 del 17 de marzo de 2012, el partido presentó de forma extemporánea, una primera versión de Informes de precampaña para precandidatos al cargo de Diputados Federales, Senadores y Presidente de la República, así como sus respectivos Formatos Únicos; sólo 21 de ellos fueron propuestos al Consejo General del Instituto Federal Electoral para iniciar un procedimiento expedito, los cuales se detallan a continuación:

| FORMATO | PRESENTADOS | | TOTAL |
|---------------|-------------|-----------|-------|
| | DIPUTADOS | SENADORES | |
| IPR-S-D | 16 | 5 | 21 |
| FORMATO ÚNICO | 16 | 5 | 21 |

En consecuencia, al presentar 21 informes de precampaña y formatos únicos de forma extemporánea, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 83, numeral 1, inciso c), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la revisión a los formatos “IPR-S-D” y Formatos Únicos presentados por el partido político, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumple con lo establecido en la normatividad.

4.6.2 Ingresos

El partido político reportó inicialmente en los 21 informes de Precampaña presentados y sujetos al procedimiento expedito de revisión, de precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales 2011 - 2012 un total de Ingresos por \$1,153,842.87, como se detalla a continuación:

| CONCEPTO | PRECANDIDATOS AL CARGO DE | | TOTAL |
|--|------------------------------|------------------------|---------------------|
| | DIPUTADOS FEDERALES | SENADORES FEDERALES | |
| 1. Aportaciones de la Comisión Operativa Nacional | \$0.00 | \$499,007.00 | \$499,007.00 |
| En efectivo | 0.00 | 499,007.00 | 499,007.00 |
| En especie | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2. Aportaciones de otros órganos del partido | 30,000.00 | 0.00 | 30,000.00 |
| En efectivo | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| En especie | 30,000.00 | 0.00 | 30,000.00 |
| 3. Aportaciones del Candidato Interno | 76,802.64 | 536,673.37 | 613,476.01 |
| En efectivo | 0.00 | 500,000.00 | 500,000.00 |
| En especie | 72,802.64 | 36,673.37 | 109,476.01 |
| 4. Aportaciones de Militantes | 0.00 | 11,359.86 | 11,359.86 |
| En efectivo | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| En especie | 0.00 | 11,359.86 | 11,359.86 |
| 5. Aportaciones de Simpatizantes | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| En especie | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6. Rendimientos Financieros | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7. Otros Ingresos | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

| CONCEPTO | PRECANDIDATOS AL CARGO DE | | TOTAL |
|--|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | | |
| 8. Transferencias de Recursos No Federales | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | \$106,802.64 | \$1,047,040.23 | \$1,153,842.87 |

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Precampaña, fue necesario solicitar al partido mediante oficio UF-DA/3241/12 (**Anexo 2**) del 15 de abril de 2012 una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados correspondientes del presente dictamen, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

Posteriormente, mediante escrito CON/TESO/131/12 (**Anexo 3**) del 20 de abril del 2012, en respuesta al oficio en comento, el partido entregó una segunda versión de sus informes de precampaña, que en la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

| CONCEPTO | PRECANDIDATOS AL CARGO DE | | TOTAL |
|--|------------------------------|------------------------|---------------------|
| | DIPUTADOS FEDERALES | SENADORES FEDERALES | |
| 1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | \$0.00 | \$529,007.00 | \$529,007.00 |
| En efectivo | 0.00 | 529,007.00 | 529,007.00 |
| En especie | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2. Aportaciones de otros órganos del partido | 44,616.00 | 0.00 | 44,616.00 |
| En efectivo | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| En especie | 44,616.00 | 0.00 | 44,616.00 |
| 3. Aportaciones del Candidato Interno | 111,235.28 | 640,252 | 751,487.28 |
| En efectivo | 0.00 | 550,000.00 | 550,000.00 |
| En especie | 111,235.28 | 90,252.00 | 201,487.28 |
| 4. Aportaciones de Militantes | 0.00 | 11,360.00 | 11,360.00 |
| En efectivo | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| En especie | 0.00 | 11,360.00 | 11,360.00 |
| 5. Aportaciones de Simpatizantes | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| En especie | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6. Rendimientos Financieros | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7. Otros Ingresos | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

| CONCEPTO | PRECANDIDATOS AL CARGO DE | | TOTAL |
|--|-------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| | DIPUTADOS FEDERALES (*) | SENADORES FEDERALES (**) | |
| 8. Transferencias de Recursos No Federales | 58,499.98 | 0.00 | 58,499.98 |
| TOTAL | \$214,351.26 | \$1,180,619.00 | \$1,394,970.26 |

Como resultado de la verificación documental, se determinó que derivado de los ajustes presentados en el rubro de Ingresos, el partido los aumentó en relación con los reportados en la primera versión por \$241,127.39.

Al respecto, con escrito CON/TESO/136/12 (**Anexo 5**) del 28 de abril de 2012, en respuesta al oficio UF-DA/3708/12 (**Anexo 4**) del 25 de abril del mismo año, el partido presentó una tercera versión de sus Informes de Precampaña, que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

| CONCEPTO | PRECANDIDATOS AL CARGO DE | | TOTAL |
|--|-------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| | DIPUTADOS FEDERALES (*) | SENADORES FEDERALES (**) | |
| 1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | \$0.00 | \$529,007.00 | \$529,007.00 |
| En efectivo | 0.00 | 529,007.00 | 529,007.00 |
| En especie | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2. Aportaciones de otros órganos del partido | 44,616.00 | 0.00 | 44,616.00 |
| En efectivo | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| En especie | 44,616.00 | 0.00 | 44,616.00 |
| 3. Aportaciones del Candidato Interno | 111,235.28 | 640,252.00 | 751,487.28 |
| En efectivo | 0.00 | 550,000.00 | 550,000.00 |
| En especie | 111,235.28 | 90,252.00 | 201,487.28 |
| 4. Aportaciones de Militantes | 0.00 | 11,360.00 | 11,360.00 |
| En efectivo | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| En especie | 0.00 | 11,360.00 | 11,360.00 |
| 5. Aportaciones de Simpatizantes | 0.00 | 9,744.00 | 9,744.00 |
| En efectivo | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| En especie | 0.00 | 9,744.00 | 9,744.00 |
| 6. Rendimientos Financieros | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7. Otros Ingresos | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8. Transferencias de Recursos No Federales | 94,779.98 | 35,509.10 | 130,289.08 |
| TOTAL | \$250,631.26 | \$1,225,872.10 | \$1,476,503.36 |

* Las cifras que integran esta columna se detallan en el **Anexo A**.

** Las cifras que integran esta columna se detallan en el **Anexo B**.

Como resultado de la verificación documental, se determinó que derivado a los ajustes presentados en el rubro de Ingresos, el partido los aumentó en relación con los reportados en la segunda versión por \$81,533.10.

Es conveniente mencionar, que algunos de los precandidatos que fueron revisados bajo el procedimiento expedito, también fueron postulados por más de un partido político; en consecuencia, se deben acumular los ingresos reportados en cada uno ellos, para efectos de identificar los ingresos totales que obtuvieron en este Proceso Electoral Federal 2011-2012; los casos en comento se detallan en los **Anexos C** (Precandidatos al cargo de Diputados) y **D** (Precandidatos al cargo de Senadores de la República).

4.6.2.1 Aportaciones de la Comisión Operativa Nacional

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones de la Comisión Operativa Nacional, un monto de \$529,007.00, integrado de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS FEDERALES | PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES FEDERALES | TOTAL |
|--------------|--|--|---------------------|
| En Efectivo | \$0.00 | \$529,007.00 | \$529,007.00 |
| En Especie | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | \$0.00 | \$529,007.00 | \$529,007.00 |

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó el 100% del total reportado por el partido en este concepto; se determinó que la documentación presentada en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad.

4.6.2.1.1 En Efectivo

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones en efectivo de la Comisión Operativa Nacional un monto de \$529,007.00, el cual se detalla a continuación:

| CONCEPTO | PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS FEDERALES | PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES FEDERALES | TOTAL |
|-------------|---|---|--------------|
| En Efectivo | \$0.00 | \$529,007.00 | \$529,007.00 |

El importe reportado en este rubro se revisó al 100%; determinándose que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, recibos de transferencias bancarias y estados de cuenta bancarios cumplieron con lo establecido en la normatividad.

4.6.2.1.2 En Especie

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

4.6.2.2. Aportaciones de otros Órganos del Partido

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$44,616.00, integrado de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS FEDERALES | PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES FEDERALES | TOTAL |
|--------------|---|---|--------------------|
| En Efectivo | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| En Especie | 44,616.00 | 0.00 | 44,616.00 |
| TOTAL | \$44,616.00 | \$0.00 | \$44,616.00 |

4.6.2.2.1 En Efectivo

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

4.6.2.2.2 En Especie

El partido reportó en sus Informes de Precampaña, por concepto de aportaciones en especie de otros órganos un monto de \$44,616.00, el cual se detalla a continuación:

| CONCEPTO | PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS FEDERALES | PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES FEDERALES | TOTAL |
|------------|---|---|-------------|
| En Especie | \$44,616.00 | \$0.00 | \$44,616.00 |

Al respecto, se realizaron las siguientes tareas:

- ◆ Se verificó que lo reportado correspondiera a las erogaciones efectuadas y realizadas o, en su caso, el reconocimiento del pasivo en la Comisión Operativa Estatal respectiva.
- ◆ Se verificó su adecuado registro contable.

Dicho concepto se revisó al 100%, del cual se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en facturas que amparan gastos de propaganda utilitaria, de gastos operativos de campañas internas, gastos en prensa y gastos de propaganda en anuncios de publicidad exterior, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia.

4.6.2.3. Aportaciones del Candidato Interno

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de Aportaciones del Candidato Interno un monto de \$751,487.28, integrado de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS FEDERALES | PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES FEDERALES | TOTAL |
|--------------|---|---|---------------------|
| En Efectivo | \$0.00 | \$550,000.00 | \$550,000.00 |
| En Especie | 111,235.28 | 90,252.00 | 201,487.28 |
| TOTAL | \$111,235.28 | \$640,252.00 | \$751,487.28 |

4.6.2.3.1 En Efectivo

El partido reportó en sus Informes de Precampaña, por concepto de aportaciones en efectivo del Candidato Interno provenientes de los aspirantes, un monto de \$550,000.00, el cual se detalla a continuación:

| CONCEPTO | PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS FEDERALES | PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES FEDERALES | TOTAL |
|-------------|--|--|--------------|
| En Efectivo | \$0.00 | \$550,000.00 | \$550,000.00 |

Al respecto, se realizaron las siguientes tareas:

- ◆ Se corroboró contra el estado de cuenta bancario el ingreso percibido por este concepto; y que la misma fuera aperturada para el manejo de los recursos en una Comisión Operativa Estatal (Oaxaca).
- ◆ Se verificaron las fichas de depósito bancario correspondientes.
- ◆ Se verificó que las aportaciones en efectivo que rebasaran los 200 días de salario mínimo general equivalente a \$12,466.00 en el año 2012, se hubiesen efectuado mediante cheque expedido de una cuenta del aportante y a nombre del partido.
- ◆ Se comprobó que los ingresos por este concepto estuvieron soportados por la documentación respectiva (recibos "RM-CI").
- ◆ Se verificó su adecuado registro contable.

Dicho concepto se revisó al 100%; de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en el Reglamento en la materia.

4.6.2.3.2 En Especie

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones en especie del Candidato Interno un monto de \$201,487.28, el cual se detalla a continuación:

| CONCEPTO | PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS FEDERALES | PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES FEDERALES | TOTAL |
|------------|--|--|--------------|
| En Especie | 111,235.28 | 90,252.00 | \$201,487.28 |

Al respecto, se realizaron las siguientes tareas:

- ◆ Se comprobó que los ingresos por este concepto estuvieran soportados por la documentación respectiva (recibos "RM-CI").
- ◆ Se verificó que en el cuerpo de los recibos se detallara la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se hubiere utilizado, así como la existencia de los contratos correspondientes.
- ◆ Se verificó que las aportaciones por este concepto no correspondieran a las comprendidas en el numeral 2 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- ◆ Se verificó su adecuado registro contable en la contabilidad del aspirante.

Dicho concepto se revisó al 100%; de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad.

Control de Folios de Aportaciones de Militantes.

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el partido haya reportado a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los folios impresos de los recibos "RM-CI" detallados a continuación:

| COMISIÓN OPERATIVA | TOTAL IMPRESOS | UTILIZADOS | CANCELADOS | PENDIENTES DE UTILIZAR |
|-----------------------|-------------------|------------|------------|---------------------------|
| Campeche | 001 al 300 | 13 | 3 | 284 |
| Distrito Federal | 001 al 300 | 4 | 0 | 296 |
| México | 001 al 300 | 19 | 1 | 280 |

| COMISIÓN OPERATIVA | TOTAL IMPRESOS | UTILIZADOS | CANCELADOS | PENDIENTES DE UTILIZAR |
|--------------------|----------------|------------|------------|------------------------|
| Nayarit | 001 al 300 | 1 | 2 | 297 |
| Oaxaca | 001 al 300 | 12 | 4 | 284 |
| Puebla | 001 al 300 | 5 | 0 | 295 |
| Quintana Roo | 001 al 300 | 0 | 0 | 300 |
| Tlaxcala | 001 al 300 | 1 | 0 | 299 |
| Veracruz | 001 al 300 | 0 | 0 | 300 |
| Yucatán | 001 al 300 | 0 | 0 | 300 |
| Zacatecas | 001 al 300 | 9 | 7 | 284 |

- b) Se verificó que el control de folios “CF-RM-CI” de las Comisiones Operativas Estatales hayan cumplido con los requisitos establecidos en el instructivo del formato.
- c) Se verificó que la balanza de comprobación al 29 de febrero de 2012 coincida con lo reportado en los controles de folios.
- d) Se comprobó que los ingresos por este concepto estuvieran soportados con la documentación respectiva (recibos “RM-CI” para las aportaciones en efectivo y en especie del propio Candidato o del militante u organización).
- e) Se verificó que en el cuerpo de los recibos se especificara la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se hubiese utilizado, así como la existencia de los contratos correspondientes, en el caso de aportaciones en especie.
- f) Se verificó que las aportaciones por este concepto no correspondieran a las comprendidas en el numeral 2 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- g) Se verificó su adecuado registro contable.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento en la materia.

Circularización de Aportaciones de Militantes

Se efectuó la verificación de las aportaciones realizadas al partido político de las siguientes personas:

| NOMBRE | No. DE OFICIO | FECHA DEL OFICIO | FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO | CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA | REFERENCIA |
|-------------------------------|---------------|------------------|----------------------------------|--------------------------------|------------|
| Ángel Benjamín Robles Montoya | UF-DA/1554/12 | 20-03-12 | 31/03/12 | 04-04-12 | (1) |
| José Juan Espinosa Torres | UF-DA/1557/12 | 20-03-12 | 11/04/12 | | (2) |
| Ricardo Coronado Sangines | UF-DA/1558/12 | 20-03-12 | 31/03/12 | 24-01-12 | (1) |
| Gerardo Morales Ponciano | UF-DA/1563/12 | 20-03-12 | 9/04/12 | | (2) |
| Elizabeth Gutiérrez Olmos | UF-DA/1572/12 | 20-03-12 | 10/04/12 | | (2) |
| Edilberto Algreto Jaramillo | UF-DA/1575/12 | 20-03-12 | 30/03/12 | 25/04/12 | (1) |

Como se observa, los aportantes señalados con **(1)** en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, informaron en tiempo y forma sobre las operaciones que tuvieron con el partido político, no teniendo diferencias contra lo reportado en la contabilidad.

Por lo que corresponde a los aportantes señalados con **(2)** del cuadro que antecede, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen no dieron respuesta a los oficios remitidos por la autoridad.

Debido a que a la fecha de elaboración del presente Dictamen, los proveedores en comento no han dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral; se dará seguimiento en la revisión de los Informes de Precampaña 2011-2012, procedimiento ordinario de revisión.

4.6.2.4. Aportaciones de Militantes

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de Aportaciones de Militantes un monto de \$11,360.00, integrado de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS FEDERALES | PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES FEDERALES | TOTAL |
|--------------|---|---|--------------------|
| En Efectivo | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| En Especie | 0.00 | 11,360.00 | 11,360.00 |
| TOTAL | \$0.00 | \$11,360.00 | \$11,360.00 |

4.6.2.4.1 En Efectivo

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

4.6.2.4.2 En Especie

El partido reportó en sus Informes de Precampaña, por concepto de aportaciones en especie de Militantes, un monto de \$11,360.00, el cual se detalla a continuación:

| CONCEPTO | PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS FEDERALES | PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES FEDERALES | TOTAL |
|------------|--|--|-------------|
| En Especie | \$0.00 | \$11,360.00 | \$11,360.00 |

Dicho concepto se revisó al 100%; de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad.

4.6.2.5. Aportaciones de Simpatizantes

El partido reportó en sus Informes de Precampaña, por concepto de Aportaciones de Simpatizantes, un monto de \$9,744.00, integrado de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS FEDERALES | PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES FEDERALES | TOTAL |
|--------------|--|--|-------------------|
| En Efectivo | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| En Especie | 0.00 | 9,744.00 | 9,744.00 |
| TOTAL | \$0.00 | \$9,744.00 | \$9,744.00 |

4.6.2.5.1 En Efectivo

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

4.6.2.5.2 En Especie

El partido reportó en sus Informes de Precampaña, por concepto de aportaciones en especie de Simpatizantes, un monto de \$9,744.00, el cual se detalla a continuación:

| CONCEPTO | PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS FEDERALES | PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES FEDERALES | TOTAL |
|------------|---|---|------------|
| En Especie | \$0.00 | \$9,744.00 | \$9,744.00 |

Dicho concepto se revisó al 100%; de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad.

Control de Folios de Aportaciones de Simpatizantes.

Como complemento de lo anterior, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el partido haya reportado a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los folios impresos de los recibos "RSES-CI" detallados a continuación:

| COMISIÓN OPERATIVA | TOTAL IMPRESOS | UTILIZADOS | CANCELADOS | PENDIENTES DE UTILIZAR |
|--------------------|----------------|------------|------------|------------------------|
| Campeche | 001 al 300 | 0 | 0 | 300 |
| Distrito Federal | 001 al 300 | 2 | 0 | 298 |
| México | 001 al 300 | 19 | 2 | 279 |
| Nayarit | 001 al 300 | 0 | 1 | 299 |
| Oaxaca | 001 al 300 | 37 | 4 | 259 |
| Puebla | 001 al 300 | 5 | 1 | 294 |
| Quintana Roo | 001 al 300 | 0 | 2 | 298 |
| Tlaxcala | 001 al 300 | 18 | 4 | 278 |
| Veracruz | 001 al 300 | 0 | 0 | 300 |
| Yucatán | 001 al 300 | 0 | 0 | 300 |
| Zacatecas | 001 al 300 | 0 | 0 | 300 |

- b) Se verificó que el control de folios “CF-RSES-CI” de las Comisiones Operativas Estatales hayan cumplido con los requisitos establecidos en el instructivo del formato.
- c) Se verificó que la balanza de comprobación al 29 de febrero de 2012 coincida con lo reportado en los controles de folios.
- d) Se comprobó que los ingresos por este concepto estuvieran soportados por la documentación respectiva (recibos “RSES-CI” para las aportaciones en especie).
- e) Se verificó que en el cuerpo de los recibos se especificara la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se hubiese utilizado, así como la existencia de los contratos correspondientes.
- f) Se verificó que las aportaciones por este concepto no correspondieran a las comprendidas en el numeral 2 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- g) Se verificó su adecuado registro contable.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento en la materia. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.6.2.6. Rendimientos Financieros

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

4.6.2.7. Otros Ingresos

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

4.6.2.7.1. Bancos

El partido aperturó un total de 2 cuentas bancarias para el manejo de los recursos de precampaña en efectivo, correspondientes al Proceso Electoral Federal de 2011-2012, integradas como se detalla a continuación:

| COMISIÓN OPERATIVA | INSTITUCION BANCARIA | NO. DE CUENTA | TIPO DE CUENTA | FECHAS DE: | | ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS | SALDO CONTABLE AL 29-02-12 |
|--------------------|-----------------------------------|---------------|----------------|------------|-------------|-------------------------------|----------------------------|
| | | | | APERTURA | CANCELACIÓN | | |
| Oaxaca | Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. | | Cheques | 10-01-12 | 13-03-12 | Enero-Febrero | \$0.00 |
| Puebla | Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. | | Cheques | 10-01-12 | 13-03-12 | Enero-Febrero | 3,686.08 (*) |
| Total | | | | | | | \$3,686.08 |

Nota: (*) al 29 de febrero de 2012, presentó saldo en la cuenta bancaria; sin embargo, dicho saldo fue traspasado el día 13 de marzo a la cuenta de inversión de la misma Institución Bancaria, de la Comisión Operativa Estatal de Puebla.

De la verificación a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, contratos de apertura y comprobantes de cancelación, se determinó que cumplen con lo establecido por la normatividad aplicable, por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.6.2.8. Transferencias de Recursos No Federales

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de Transferencias de Recursos No Federales un monto de \$130,289.08, integrado de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS FEDERALES | PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES FEDERALES | TOTAL |
|------------|---|---|--------------|
| En Especie | \$94,779.98 | \$35,509.10 | \$130,289.08 |

Dicho rubro se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad.

4.6.3 Egresos

El partido reportó inicialmente en los 21 informes de precampaña presentados y sujetos al procedimiento expedito de revisión, de precandidatos al cargo de

senadores y diputados federales 2011-2012, un total de egresos por \$1,113,469.89, como se detalla a continuación:

| CONCEPTO | PRECANDIDATOS AL CARGO DE | | TOTAL |
|---|------------------------------|------------------------|-----------------------|
| | DIPUTADOS FEDERALES | SENADORES FEDERALES | |
| Gastos de Promoción de Campañas Internas | | | |
| a) Gastos de Propaganda | \$89,757.89 | \$829,319.24 | \$919,077.13 |
| Gastos en anuncios de publicidad exterior (anuncios espectaculares) | 2,320.00 | 0.00 | 2,320.00 |
| Gastos en anuncios de publicidad en cine | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Gastos en anuncios de publicidad en páginas de internet | 0.00 | 9,500.00 | 9,500.00 |
| Otros | 87,437.89 | 819,819.24 | 907,257.13 |
| b) Gastos operativos de campañas internas | 3,765.00 | 7,114.18 | 10,879.18 |
| c) Gastos en diarios, revistas y medios impresos | 0.00 | 183,513.58 | 183,513.58 |
| TOTAL | \$93,522.89 | 1,019,947.00 | \$1,113,469.89 |

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en los Informes de Precampaña, fue necesario solicitar al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones mediante oficio UF-DA/3241/12 (**Anexo 2**) del 15 de abril del 2012, recibido el mismo día.

Posteriormente, mediante escrito CON/TESO/131/12 (**Anexo 3**) del 20 de abril de 2012, en respuesta al oficio en comento, el partido presentó una segunda versión de sus Informes de precampaña, que en la parte relativa a Egresos nuestra las siguientes cifras:

| CONCEPTO | PRECANDIDATOS AL CARGO DE | | TOTAL |
|---|------------------------------|------------------------|-----------------------|
| | DIPUTADOS FEDERALES | SENADORES FEDERALES | |
| Gastos de Promoción de Campañas Internas | | | |
| a) Gastos de Propaganda | \$180,026.69 | \$915,408.00 | \$1,095,434.69 |
| Gastos en anuncios de publicidad exterior (anuncios espectaculares) | 24,000.00 | 46,016.00 | 70,016.00 |
| Gastos en anuncios de publicidad en cine | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Gastos en anuncios de publicidad en páginas de internet | 0.00 | 9,500.00 | 9,500.00 |

| CONCEPTO | PRECANDIDATOS AL CARGO DE | | TOTAL |
|---|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | | |
| Otros | 156,026.69 | 859,892.00 | 1,015,918.69 |
| b) Gastos operativos de campañas internas | 3,765.00 | 7,128.92 | 10,893.92 |
| c) Gastos en diarios, revistas y medios impresos | 0.00 | 193,514.00 | 193,514.00 |
| TOTAL | \$183,791.69 | \$1,116,050.92 | \$1,299,842.61 |

Como resultado de la verificación documental, se determinó que derivado a los ajustes presentados en el rubro de Egresos, el partido los aumentó en relación con los reportados en la primera versión por \$186,372.72.

Con escrito CON/TESO/136/12 (**Anexo 5**) del 28 de abril de 2012, en respuesta al oficio UF-DA/3708/12 (**Anexo 4**) del 25 de abril del mismo año, el partido presentó una tercera versión de sus Informes de Precampaña, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

| CONCEPTO | PRECANDIDATOS AL CARGO DE | | TOTAL |
|---|-------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| | DIPUTADOS FEDERALES (*) | SENADORES FEDERALES (**) | |
| Gastos de Promoción de Campañas Internas | | | |
| a) Gastos de Propaganda | \$213,806.69 | \$924,408.00 | \$1,138,214.69 |
| Gastos en anuncios de publicidad exterior (anuncios espectaculares) | 91,280.00 | 46,016.00 | 137,296 |
| Gastos en anuncios de publicidad en cine | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Gastos en anuncios de publicidad en páginas de internet | 0.00 | 18,500.00 | 18,500.00 |
| Otros | 122,526.69 | 859,892.00 | 982,418.69 |
| b) Gastos operativos de campañas internas | 3,765.00 | 7,128.92 | 10,893.92 |
| c) Gastos en diarios, revistas y medios impresos | 0.00 | 238,767.10 | 238,767.10 |
| TOTAL | \$217,571.69 | \$1,170,304.02 | \$1,387,875.71 |

* Las cifras que integran esta columna se detallan en el **Anexo A**.

** Las cifras que integran esta columna se detallan en el **Anexo B**.

Como resultado de la verificación documental, se determinó que derivado a los ajustes presentados en el rubro de Egresos, el partido los aumentó en relación con los reportados en la segunda versión por \$88,033.10.

Es conveniente mencionar, que algunos de los precandidatos que fueron revisados bajo el procedimiento expedito, también fueron postulados por más de un partido político; en consecuencia, se deben acumular los gastos reportados en

cada uno de ellos, para efectos del rebase de topes de Gastos de Precampaña, los casos en comento se detallan en los **Anexos C** (Precandidatos al cargo de Diputados) y **D** (Precandidatos al cargo de Senadores de la República) del presente dictamen.

4.6.3.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó en este rubro, egresos por la cantidad de \$1,175,788.69, que fueron clasificados de la siguiente forma:

| RUBRO | PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS FEDERALES | PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES FEDERALES | TOTAL |
|--|--|--|-----------------------|
| a) Gastos de Propaganda | \$251,380.69 | \$924,408.00 | \$1,175,788.69 |
| Gastos en anuncios de publicidad exterior (Anuncios Espectaculares) | 112,580.00 | 46,016.00 | 158,596.00 |
| Gastos en anuncios de publicidad en cine | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Gastos en anuncios de publicidad en páginas de internet | 0.00 | 18,500.00 | 18,500.00 |
| Otros | 138,800.69 | 859,892.00 | 998,692.69 |

Estos conceptos se revisaron al 100%; de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.6.3.1.1 Gastos en anuncios de publicidad exterior (Anuncios Espectaculares)

El partido reportó un monto de \$137,296.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%; de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido consistente en pólizas, facturas, contratos de prestación de servicios, hojas membretadas y muestras, cumplió con lo establecido en el Reglamento, con excepción de lo que se señala a continuación:

Campeche

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos de Promoción en Campaña Interna”, subcuenta “Gastos en Espectaculares Colocados en la Vía Pública”, se observó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental facturas, recibos de aportaciones, contratos de donación y muestras de la publicidad; sin embargo, dichos espectaculares debieron ser contratados solamente a través del partido político, aunado a que omitió presentar las hojas membretadas y el resumen de las mismas. A continuación se señalan los casos en comento.

| SUBCUENTA | REFERENCIA CONTABLE | FACTURA | | | | | REF. |
|--|---------------------|---------|----------|---|---|--------------------|------|
| | | NÚMERO | FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE | |
| Gastos en Espectaculares Colocados en la | PD-1001/01-12 | 0734 | 10-01-12 | Gladys Acevedo Ríos | 1 Renta de una cartelera espectacular de 12.90 x 7.20 mts ubicada en acceso a la ciudad de Champoton de la Autopista Campeche- Champoton y salida de la ciudad de Champoton carr. Champoton - Campeche del periodo del 01 de enero al 29 de febrero de 2012 | \$3,016.00 | (a) |
| Gastos en Espectaculares Colocados en la | PD-2007/02-12 | 6145 | 16-02-12 | Prensa, S.A de C.V | 1 Anuncio Espectacular medidas 10 x 5 mts ubicado en Av. Luis Donald Colosio No. 454 Av. Juárez, Cd. Del Carmen Campeche | 1,500.00 | (a) |
| Gastos en Espectaculares Colocados en la | PD-2009/02-12 | 6146 | 16-02-12 | Prensa, S.A de C.V | 1 Anuncio Espectacular medidas 12.00 x 5.00 mts ubicado en carretera Carmen Puerto Real No 180 km 1 + 600 Cd. Del Carmen Campeche | 1,500.00 | (a) |
| Propaganda | PD-2001/02-12 | 3406 | 14-02-12 | Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V | 72.000 metro M2 impresión en lona front lite, 1 imp con medidas de 12 x 6 entregadas el 23 de diciembre del 2011 | 2,296.80 | (b) |
| Propaganda | PD-2002/02-12 | 3405 | 14-02-12 | Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V | 72.000 metro M2 impresión en lona front lite, 1 imp con medidas de 12 x 6 entregadas el 21 de diciembre del 2011 | 2,296.80 | (b) |
| Propaganda | PD-2003/02-12 | 3404 | 14-02-12 | Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V | 45.600 metro M2 impresión en lona front lite, 1 imp con medidas de 7.60 x 6.00 m entregadas el 19 de diciembre del 2011 | 1,454.64 | (b) |
| Propaganda | PD-2005/02-12 | 3407 | 14-02-12 | Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V | 92.880 metro M2 impresión en lona front lite, 1 imp con medidas de 12.90 x 7.20 m entregadas el 27 de diciembre del 2011 | 2,962.87 | (a) |
| Propaganda | PD-2004/02-12 | 3412 | 15-02-12 | Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V | 92.880 metro M2 impresión en lona front lite, 1 imp con medidas de 12.90 x 7.20 m entregadas el 28 de diciembre del 2011 | 2,962.87 | (a) |
| Propaganda | PD-2006/02-12 | 3413 | 15-02-12 | Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V | 50.000 metro M2 impresión en lona front lite, 1 if con medidas de 10 x 5 entregadas el día 3 de enero de 2012 | 1,595.00 | (a) |
| Propaganda | PD-2008/02-12 | 3414 | 15-02-12 | Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V | 60.000 metro M2 impresión en lona front lite, 1 imp de 12 x 5 entregada el 4 de enero de 2012 | 1,914.00 | (a) |
| Propaganda | PD-2010/02-12 | 3416 | 15-02-12 | Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V | 90.000 metro M2 impresión en lona front lite | 2,871.00 | (a) |
| Propaganda | PD-2011/02-12 | 3423 | 18-02-12 | Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V | 48.000 metro M2 impresión en lona front lite, 1 imp con medidas de 12 x 4 entregada el 15 de enero de 2012 | 1,526.20 | (a) |
| Propaganda | PD-2012/02-12 | 3425 | 18-02-12 | Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V | 28.000 metro M2 impresión en lona front lite, 1 imp con medidas de 7 x 4 entregada el 8 de enero de 2011 | 892.70 | (a) |
| SUMA: | | | | | | \$26,788.88 | |

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b) y c), 2, 3 y 4, así como 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3241/12 (**Anexo 2**) del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/131/12 (**Anexo 3**) del 20 de abril de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a su observación respecto a Campeche en la cuenta de Gastos de Promoción en Campaña Interna le informo que únicamente cuatro de las Lonas impresas fueron colocadas en Espectaculares, las cuales corresponden a las facturas 3407, 3412, 3413 y 3414, las restantes fueron colocados en inmuebles de propiedad privada con el correspondiente permiso de los propietarios, por lo cual le integro las Hojas Membretadas, los Permisos con Copias de las Credenciales de Elector de los Propietarios y el resumen en hoja de calculo (sic) electrónica solicitados, en el Anexo X”

Del análisis a las aclaraciones y a la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo que se detalla a continuación:

Por lo que se refiere a las facturas señaladas con (a) en la columna “Referencia” en el cuadro que antecede, el partido presentó las hojas membretadas del proveedor, el resumen de las mismas en medio impreso y magnético, así como las muestras de los espectaculares. Razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto a la presentación de la documentación solicitada por \$20,740.64.

Por lo que corresponde a la observación de que dichos espectaculares debieron ser contratados solamente a través del partido político, no realizó aclaración alguna.

Respecto de las facturas señaladas con (b) en la columna “Referencia” en el cuadro que antecede, el partido no presentó las hojas membretadas y el resumen de las mismas.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Las hojas membretadas del proveedor de los gastos señalados en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 181, numerales 1, incisos a), b) y c), 2, 3 y 4, así como 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, correspondiente al plazo improrrogable, fue notificada mediante oficio UF-DA/3708/12 (**Anexo 4**) del 25 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/136/12 (**Anexo 5**) del 28 de abril de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a su observación respecto a Campeche, le informo que las tres lonas a las que se refiere fueron colocadas en inmuebles de propiedad privada, de los cuales anexo los permisos correspondientes para su colocación con copias de la Credencial de la Propietaria Elsa Margarita del Sagrado Corazón Sansores San Román en el Anexo II, aclarando que dos de las lonas antes mencionadas fueron colocadas en contrasentido quedando con mira a doble vista a un costado de la Carretera Escarcega (sic) Champoton (sic).

Con respecto a su observación en relación a que los espectaculares listados debieron ser contratados únicamente a través del partido me permito aclarar que la razón por la cual fueron contratados por la Precandidata Layda Sansores San Román deviene del desconocimiento de dicha precandidata del Artículo 181 del Reglamento de Fiscalización Vigente a partir de este año, en el cual, también se establece la definición de Espectacular, por ello, con

respecto a la Reglamentación anterior el Precandidato consideró que era su derecho promover libremente su imagen en beneficio de la Democracia del país y de su propia precandidatura.”

De la verificación a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Respecto de los 3 anuncios espectaculares referenciados con (b) en el cuadro que antecede, el partido presentó la hoja membretada en las cuales se detallan las ubicaciones de los espectaculares, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

No obstante lo anterior, al reportar 13 espectaculares como aportaciones en especie de sus militantes por concepto de anuncios colocados en la vía pública y en consecuencia no presentar el contrato celebrado con el prestador del servicio que justificara la relación contractual entre el partido y proveedor, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 181, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento de la materia, por un monto de \$26,788.88.

Oaxaca

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos de Promoción en Campaña Interna”, subcuenta “Espectaculares”, se observó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental facturas, recibos de aportaciones, contratos de donación y muestras de la publicidad; sin embargo, dichos espectaculares debieron ser contratados solamente a través del partido político, aunado a que omitió presentar las hojas membretadas y el resumen de las mismas. A continuación se señalan los casos en comento.

| CANDIDATO BENEFICIADO: RICARDO CORONADO SANGINES | | | | | | | NUM. ESPEC. |
|--|------------------------|------------------------|----------|--|--|------------|----------------|
| SUBCUENTA | REFERENCIA CONTABLE | DATOS DEL COMPROBANTE: | | | | | |
| | | NÚMERO | FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE | |
| Propaganda | PD-1003/01-12 | 328 | 24-01-12 | Víctor Manuel Herrera López Velarde | Renta parte posterior de camión urbano para publicidad del 9 de enero al 9 de febrero de 2012, incluye impresión de la publicidad. | \$4,640.00 | 1 |
| | PD-2005/02-12 | 346 | 13-02-12 | Víctor Manuel Herrera López Velarde | Renta parte posterior de camión urbano para publicidad del 12 de enero al 12 de febrero de 2012, incluye impresión de la publicidad. | 4,640.00 | 2 |
| | PD-2006/02-12 | 347 | 13-02-12 | Víctor Manuel Herrera López Velarde | Renta parte posterior de camión urbano para publicidad del 15 de enero al 15 de febrero de 2012, incluye impresión de la publicidad. | 4,640.00 | 3 |
| Espectaculares | PD-1001/01-12 | 606 A | 09-01-12 | Noticias, Servicios y Sistemas, S.A. de C.V. | Pago parcial por la renta de un espectacular del 09 de enero al 09 de febrero de 2012. | 5,800.00 | 4 |
| | PD-2001/02-12 | 635 A | 13-02-12 | Noticias, | Complemento del pago por renta del espacio | 5,800.00 | |

| CANDIDATO BENEFICIADO: RICARDO CORONADO SANGINES | | | | | | | NUM. ESPEC. |
|--|------------------------|------------------------|----------|------------------------------------|--|--------------------|----------------|
| SUBCUENTA | REFERENCIA CONTABLE | DATOS DEL COMPROBANTE: | | | | | |
| | | NUMERO | FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE | |
| | | | | Servicios y Sistemas, S.A. de C.V. | de publicidad en una estructura espectacular con medidas de 10 x 4 metros por un periodo de 30 días a partir del 09 de enero al 09 de febrero de 2012. | | |
| | PD-2002/02-12 | 5247 A | 14-02-12 | Navarrete López Liliana | Alquiler de un espectacular ubicado en 5 señores del 01 al 15 de febrero de 2012. | 6,200.00 | 5 |
| | PD-2003/02-12 | 5238 A | 11-02-12 | Navarrete López Liliana | Alquiler de un espectacular ubicado en 5 señores del 09 al 31 de enero de 2012. | 6,200.00 | 6 |
| Total | | | | | | \$37,920.00 | |

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b) y c), 2, 3 y 4, así como 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3241/12 (**Anexo 2**) del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito CON/TESO/131/12 (**Anexo 3**) del 20 de abril de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) le informo que la documentación solicitada se integra en el Anexo XII inciso b)”.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las hojas membretadas de la empresa que ampararon las facturas detalladas en el cuadro que antecede, reflejando el periodo en el que los espectaculares permanecieron colocados en la vía pública. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por la presentación de la documentación solicitada.

Sin embargo, por lo que correspondió a la observación de que dichos espectaculares debieron ser contratados solamente a través del partido político, no se realizó aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 181, numerales 1, incisos a), b) y c), 2, 3 y 4, del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, correspondiente al plazo improrrogable, fue notificada mediante oficio UF-DA/3708/12 (**Anexo 4**) del 25 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/136/12 (**Anexo 5**) del 28 de abril de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a su observación respecto a Oaxaca en el punto 2, me permito aclarar que la razón por la cual los espectaculares arriba mencionados fueron contratados por el Precandidato Ricardo Coronado Sangines deviene del desconocimiento de dicho precandidato del Artículo 181 del Reglamento de Fiscalización Vigente a partir de este año, en el cual, también se establece la definición de Espectacular, por ello, con respecto a la Reglamentación anterior el Precandidato consideró que era su derecho promover libremente su imagen en beneficio de la Democracia del país y de su propia precandidatura.”

Aún cuando el partido hace las aclaraciones al respecto, al reportar 6 espectaculares como aportaciones en especie de sus militantes por concepto de anuncios colocados en la vía pública y en consecuencia, al no presentar el contrato celebrado con el prestador del servicio que justificara la relación contractual entre el partido y el proveedor, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 181, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento de la materia, por un monto de \$37,920.00.

4.6.3.1.2 Gastos en anuncios de publicidad en cine

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

4.6.3.1.3 Gastos en anuncios de publicidad en páginas de internet

Por lo que respecta a este rubro, el partido político reportó un importe de \$18,500.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro consistente en facturas, contratos y muestras cumplió con lo establecido en el Reglamento.

4.6.3.1.4 Otros

El partido político reportó un monto de \$982,418.69 por este concepto, el cual se revisó al 100%; de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro consistente en pólizas, facturas, contratos y muestras cumplió con lo establecido en el Reglamento.

Circularizaciones a Proveedores y Prestadores de Servicios.

- ◆ Derivado de la confirmación de operaciones realizadas con terceros por parte de la autoridad electoral, se observó que varios proveedores y prestadores de servicios presentaron documentación consistente en Facturas y/o Recibos, los cuales no fueron reportados en su contabilidad por el partido político. Los casos en comento se detallan a continuación:

| COMISIÓN | OFICIO ENVIADO | PRESTADOR DE SERVICIOS | RECIBO | FECHA | CONCEPTO | IMPORTE | ANEXO OFICIO UF-DA/3708/12 | REF |
|--------------|----------------|----------------------------|---------|----------|--|---------------------|----------------------------|-----|
| Puebla | UF-DA/1600/12 | Gerardo Macip Lanzagorta | A- 6575 | 07-02-12 | 25 lonas de 2 x 1.50 mts en selección de color del precandidato a diputado federal por el distrito 11 Puebla Mónica Bretón, 25 microperforados de 60 x 36 mts en selección de color del precandidato a diputado federal por el distrito 11 Puebla Mónica Bretón y 1 diseño de la lona y microperforado | \$5,000.00 | 5-A | (a) |
| | | | A-6577 | 08-02-12 | 1850 metros de lona de 13 oz con terminado, dobladillo y ojillos y 1431 Microperforado de 60 x 35 impresos en color | 123,324.00 | 6-A | (b) |
| Guanajuato | UF-DA/1607/12 | Juan Manuel Dávalos Alonso | 2644 | 12-01-12 | Anticipo por la elaboración de 30,000 volantes en papel couche de cuya medida es de 20 cm x 22 cm y 20,000 volantes en papel bond cuya medida es de 20 cm x 22 cm impresos | 13,120.47 | 7-A | (a) |
| TOTAL | | | | | | \$141,444.47 | | |

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los motivos por los cuales no fueron registradas las facturas detalladas en el cuadro que antecede.
- Las pólizas contables en las cuales se reflejara el registro de las facturas en comento, identificando el origen del recurso, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las balanzas de comprobación y los auxiliares contables al 28 de febrero de 2012, a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

La solicitud antes citada, correspondiente al plazo improrrogable, fue notificada mediante oficio UF-DA/3708/12 (**Anexo 4**) del 25 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito CON/TESO/136/12 (**Anexo 5**) del 28 de abril de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) hago de su conocimiento que integro la Documentación referente a los proveedores de Puebla en el Anexo IV, en el cual se incluyen las correcciones contables pertinentes a la factura a favor de la precandidata Xochitl (sic) Monica (sic) Breton, mientras que el informe de precampaña de la misma se encuentra integrado en el Anexo I.

Por lo que corresponde a la factura 6577 A por \$123,324.00, le informo que dicho documento fue cancelado con fecha 12 de abril de 2012 debido a que fue expedida con datos que no correspondían al servicio requerido, para ello integro en el Anexo IV, Hoja membretada del proveedor aclarando esta situación, copia de la factura debidamente cancelada, copia de la factura 6587 A donde se corrigieron las características de dicho servicio el cual no corresponde a Precampañas, ya que se trata de publicidad institucional del Partido y copia de la ficha de depósito donde se muestra que el servicio fue debidamente pagado.

Finalmente en referencia a la factura 2644 en el Anexo VII integro las correcciones contables correspondientes al proveedor circularizado, aclarando que dicha factura fue pagada por la Comisión Operativa

Estatad de Guanajuato con recurso Local, por ello, en la póliza ya mencionada se integra el soporte contable correspondiente.”

Del análisis a las aclaraciones y documentación presentadas por el partido, se concluye lo siguiente:

Respecto de las facturas señaladas con (a) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, las aclaraciones realizadas por el partido se consideraron satisfactorias, toda vez que presentó las pólizas con su documentación soporte consistente en facturas, muestras, contratos de prestación de servicios, balanzas de comprobación y auxiliares contables, en los que se reflejan las correcciones a sus registros contables de los gastos de precampaña. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$18,120.47.

Por lo que corresponde a la factura señalada con (b) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede por \$123,324.00, aun cuando el partido presenta documentación que comprueba la cancelación de la factura observada y proporciona una nueva señalando que se trata de publicidad institucional, no entrega documentación contable que compruebe que dichos movimientos fueron registrados en su contabilidad. Por tal razón, esta Unidad de Fiscalización dará seguimiento a dichos registros en el marco de la revisión del informe anual 2012.

4.6.3.2 Gastos operativos de Campañas Internas

Por lo que respecta a este rubro, el partido político reportó un importe de \$10,893.92, el cual se revisó al 100%, determinándose que la documentación presentada por el partido en este rubro consistente en facturas de proveedores cumplió con lo establecido en el Reglamento.

4.6.3.2.1 Reconocimientos por Actividades Políticas

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

Control de Folios de REPAP

Como complemento de lo anterior, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el partido haya reportado a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los folios impresos de los recibos “REPAP-CI” detallados a continuación:

| COMISIÓN OPERATIVA | TOTAL IMPRESOS | UTILIZADOS | CANCELADOS | PENDIENTES DE UTILIZAR |
|--------------------|----------------|------------|------------|------------------------|
| Oaxaca | 001 al 300 | 0 | 0 | 300 |

- b) Se verificó que el control de folios “CF-REPAP-CI” de las Comisiones Operativas Estatales hayan cumplido con los requisitos establecidos en el instructivo del formato.
- c) Se verificó que la balanza de comprobación al 29 de febrero de 2012 coincida con lo reportado en los controles de folios.
- d) Se comprobó que los egresos por este concepto estuvieran soportados por la documentación respectiva (recibos “REPAP-CI” para los reconocimientos que se hayan realizado), en caso de haber existido éstos.
- e) Se verificó su adecuado registro contable.

4.6.3.3 Gastos en Diarios, revistas y medios impresos

El partido político reportó un monto de \$238,767.10 por este concepto, el cual se revisó al 100%, determinándose que la documentación presentada por el partido consistente en pólizas, contratos, facturas y desplegados de páginas de periódico en original cumplió con lo establecido en el Reglamento, con excepción de lo que se señala a continuación:

Oaxaca

- ♦ De la verificación a la cuenta “Gastos de Promoción en Campaña Interna”, subcuenta “Gastos en Prensa”, se observó una póliza que presentó como documentación soporte muestras de desplegados que promocionaron la precampaña del C. Ángel Benjamín Robles Montoya; sin embargo, carecían de la leyenda “inserción pagada”, seguida del nombre de la persona que realizó el pago. Los casos en comento se detallan a continuación:

| CANDIDATO BENEFICIADO: ANGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA | | | | | | | | |
|--|------------------------|----------|--|--|--------------|------------------------|----------------------------------|--------|
| REFERENCIA CONTABLE | DATOS DEL COMPROBANTE: | | | | | DATOS DE LA INSERCIÓN: | | |
| | NÚMERO | FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE | FECHA | NOMBRE DEL DIARIO | PÁGINA |
| PE-1001/01-12 | B 5883 | 01-02-12 | Editorial Golfo Pacífico, S.A. de C.V. | 8 planas primera sección color, 5 1/8 de plana primera sección | \$197,107.20 | 09-01-12 | Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca | 5A |
| | | | | | | 03-01-12 | | 5A |
| | | | | | | 28-12-11 | | 7A |
| | | | | | | 29-12-11 | | 8A |
| | | | | | | 30-12-11 | | 8A |
| | | | | | | 31-12-11 | | 6A |
| | | | | | | 01-01-12 | | 2A |

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 179 y 225 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3241/12 (**Anexo 2**) del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito CON/TESO/131/12 (**Anexo 3**) del 20 de abril de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) le informo que la leyenda fue solicitada por el partido, sin embargo, por un error de impresión del proveedor no fue colocada en las planas y los octavos de pagina (sic), (...)”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, la normatividad es clara al establecer que las inserciones en prensa deberán contener la leyenda “inserción pagada”, seguida del nombre de la persona que realizó el pago.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 179 y 225 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3708/12 (**Anexo 4**) del 25 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito CON/TESO/136/12 (**Anexo 5**) del 28 de abril de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a su observación respecto a Oaxaca en el punto 3, me permito aclarar que las Inserciones arriba listadas fueron debidamente contratadas y pagadas en acuerdo con el convenio y su modificación

realizados entre mi Partido y el Proveedor, sin embargo, en lo que respecta a las planas del 30 de Enero de 2012, 8 de Febrero de 2012 y 15 de Febrero de 2012 si contienen la leyenda ‘inserción pagada’, por ello, anexo copia de las planas de las fechas antes mencionadas en el Anexo III.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, en virtud de que la normatividad es clara al establecer que las inserciones en prensa deberán contener la leyenda “inserción pagada”, seguida del nombre de la persona responsable del pago; por tal motivo, la observación quedó como no subsanada por \$197,107.20.

En consecuencia, al presentar 7 inserciones en prensa que carecen de la leyenda “inserción pagada”, seguida del nombre de la persona responsable de las mismas, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la materia.

Puebla

- ◆ De la verificación a la cuenta “Gastos de Promoción en Campaña Interna”, subcuenta “Gastos en Prensa”, se observó una póliza que presentó como soporte documental muestras de desplegados que promocionaron la precampaña del C. José Juan Espinosa Torres; sin embargo, carecían de la leyenda “inserción pagada”, seguida del nombre de la persona que realizó el pago. Los casos en comento se detallan a continuación:

| ENTIDAD | CANDIDATO BENEFICIADO : JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES | | | | | | | | |
|---------|---|------------------------|----------|-----------------------|--|-------------|------------------------|-----------------------|--------|
| | REFERENCIA CONTABLE | DATOS DEL COMPROBANTE: | | | | | DATOS DE LA INSERCIÓN: | | |
| | | NÚMERO | FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE | FECHA | NOMBRE DEL DIARIO | PÁGINA |
| Puebla | PE-2003/02-12 | 16412 | 09-03-12 | La Jornada de Oriente | Publicidad pagada por Movimiento Ciudadano, publicidad dirigida a militantes y simpatizantes de Movimiento Ciudadano | \$10,000.00 | 01-02-12 | La Jornada de Oriente | 13 |
| | | | | | | | 02-02-12 | La Jornada de Oriente | 6 |
| | | | | | | | 03-02-12 | La Jornada de Oriente | 4 |
| | | | | | | | 06-02-12 | La Jornada de Oriente | 16 |
| | | | | | | | 08-02-12 | La Jornada de Oriente | 15 |
| | | | | | | | 14-02-12 | La Jornada de Oriente | 12 |
| | | | | | | | 15-02-12 | La Jornada de Oriente | 17 |

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 179 y 225 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3241/12 (**Anexo 2**) del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito CON/TESO/131/12 (**Anexo 3**) del 20 de abril de 2012, el partido presentó una serie de aclaraciones y documentación; sin embargo, por lo que corresponde a este punto omitió presentar aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 179 y 225 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3708/12 (**Anexo 4**) del 25 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito CON/TESO/136/12 (**Anexo 5**) del 28 de abril de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a su observación respecto a Puebla en el punto 2, integro en el Anexo IV Hoja membretada del proveedor donde se ratifica que la inserción fue correctamente pagada por el Partido.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, en virtud de que aun cuando presentó documentación en la cual el proveedor manifiesta que las inserciones detalladas en el cuadro que antecede fueron pagadas por el partido, la normatividad es clara al establecer que las inserciones en prensa deberán contener la leyenda “inserción pagada”, seguida del nombre de la persona responsable del pago; por tal motivo, la observación se consideró no subsanada por un importe de \$10,000.00.

En consecuencia, al presentar 7 inserciones en prensa que carecen de la leyenda “inserción pagada”, seguida del nombre de la persona responsable de las

mismas, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la materia.

4.6.3.3 .1 Monitoreo en Medios Impresos

En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreos en diarios, revistas y otros medios impresos, en donde cada una de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales entregaron a la Unidad de Fiscalización las publicaciones recabadas en medios impresos, diarios y revistas de circulación nacional, con el propósito de que se llevara a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por el partido político durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012.

Al efectuar la compulsión correspondiente, se constató lo siguiente:

- De la revisión a los desplegados proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales se observó que varios desplegados que promocionaron publicidad de un precandidato a Senador, no fueron localizados en la documentación soporte proporcionada por el partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

| ENTIDAD | FECHA DE PUBLICACIÓN | MEDIO | PAGINA | TEXTO PUBLICADO | PRECANDIDATO BENEFICIADO | REFERENCIA |
|---------|----------------------|----------------------|--------|---------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| Puebla | 31-01-12 | Intolerancia | 32 | "Valor y Honestidad Comprobado" | José Juan Espinosa Torres Formula 1 | (ANEXO 7 DEL OFICIO UF-DA/3241/12) |
| | 01-02-12 | Intolerancia | 10 | | | |
| | 01-02-12 | El Heraldo de Puebla | 1 | | | |
| | 01-02-12 | El Sol de Puebla | 15A | | | |
| | 02-02-12 | El Sol de Puebla | 17A | | | |
| | 02-02-12 | El Heraldo de Puebla | 1 | | | |
| | 02-02-12 | Intolerancia | 11 | | | |
| | 03-02-12 | El Sol de Puebla | 21A | | | |
| | 03-02-12 | El Heraldo de Puebla | 1 | | | |
| | 04-02-12 | El Heraldo de Puebla | 1 | | | |
| | 05-02-12 | El Heraldo de Puebla | 1 | | | |
| | 07-02-12 | El Heraldo de Puebla | 1 | | | |
| | 14-02-12 | El Sol de Puebla | 2A | | | |
| | 15-02-12 | El Sol de Puebla | 19A | | | |

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de las inserciones observadas.

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran las pólizas en comento.
- La página completa en original del ejemplar de las publicaciones.
- La relación de inserciones y propaganda en prensa, impresa y en medio magnético.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales y anexos a sus respectivas pólizas.
- En su caso, presentara las copias de los cheques de los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- En su caso, presentara los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que amparará el criterio de valuación utilizado.
- Los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CI" y "RSES-CI", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente a los precandidatos señalados en el cuadro anterior.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k); 77, numeral 2 y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 65, 81, 98, 106, 149, 153, 179, 224, 227, 229, 231, 237, 239, 249, 261, 315 y 339 del Reglamento de Fiscalización, tomando en consideración los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3241/12 (**Anexo 2**) del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito CON/TESO/131/12 (**Anexo 3**) del 20 de abril de 2012, el partido presentó una serie de aclaraciones y documentación; sin embargo, por lo que correspondió a este punto omitió proporcionar aclaraciones al respecto.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de las inserciones observadas.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran las pólizas en comento.
- La página completa en original del ejemplar de las publicaciones detalladas en el cuadro que antecede.
- La relación de inserciones y propaganda en prensa, impresa y en medio magnético.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales y anexos a sus respectivas pólizas.
- En su caso, presentar las copias de los cheques de los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- En su caso, presentar los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que amparara el criterio de valuación utilizado.
- Los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CI" y "RSES-CI", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente a los precandidatos señalados en el cuadro anterior.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k); 77, numeral 2, 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 65, 81, 98, 106, 149, 153, 179, 224, 227, 229, 231, 237, 239, 249, 261, 315 y 339 del Reglamento de Fiscalización, tomando en cuenta los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3708/12 (**Anexo 4**) del 25 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito CON/TESO/136/12 (**Anexo 5**) del 28 de abril de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a su observación respecto al Monitoreo en medios impresos, integro en el Anexo IV la pólizas contables con documentación soporte, auxiliares contables a último nivel, balanza de comprobación, recibo de aportación en especie, además de las muestras originales de los cintillos, los cuales fueron debidamente pagados por la Comisión Operativa Estatal de Puebla en los casos de los periódicos Intolerancia y el Heraldo de Puebla y por un Simpatizante en el caso del Sol de Puebla, así mismo se agrega el Contrato de la aportación en especie del simpatizante con su respectivo control de folios y hoja membretada de la comisión operativa estatal ya mencionada donde ratifica que su normatividad no contempla la firma de contratos para las publicaciones en periódicos, Finalmente en hoja membretada del periódico intolerancia se describen las fechas a las que corresponden las facturas incluidas dentro del soporte contable.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las 14 inserciones detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original, consistente en pólizas, facturas, recibos de aportaciones, control de folios y contrato de donaciones, por lo que la observación quedó subsanada; sin embargo, de la verificación y análisis a la documentación en comento, se derivó lo que a continuación se detalla:

Con respecto a las 14 inserciones, se observó que éstas carecen de la leyenda “inserción pagada”, seguida del nombre de la persona que realizó el pago; el caso en comento se detalla a continuación:

| ENTIDAD | CANDIDATO BENEFICIADO: RICARDO CORONADO SANGINES | | | | | | | | | REFERENCIA PARA DICTAMEN |
|---------|--|------------------------|----------|---|--|--------------------|--|----------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| | REFERENCIA CONTABLE | DATOS DEL COMPROBANTE: | | | | | DATOS DE LA INSERCIÓN: | | | |
| | | NÚMERO | FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE | FECHA | NOMBRE DEL DIARIO | PÁGINA | |
| Puebla | PD-1001/01-12 | 326 | 19-12-11 | CCP Centro Periodístico Poblano, SA de CV | Publicidad en Diario Intolerancia | \$9,948.34 | 31-01-12 | Intolerancia | 32 | |
| | PD-2019/02-12 | 328 | 19-12-11 | CCP Centro Periodístico Poblano, SA de CV | Publicidad en Diario Intolerancia | 10,440.00 | 02-02-12 | Intolerancia | 11 | |
| | PD-2020/02-12 | 327 | 19-12-11 | CCP Centro Periodístico Poblano, SA de CV | Publicidad en Diario Intolerancia | 9,948.34 | 01-02-12 | Intolerancia | 10 | |
| | PD-2022/02-12 | 369 | 09-02-12 | Grupo Rihemez SA de CV | Anuncio publicado los días 1,2,3,4,5 y7 de febrero de 2012 | 6,000.01 | 01-02-12 02-02-12 03-02-12 04-02-12 05-02-12 07-02-12 | El Heraldo de Puebla | 1 1 1 1 1 1 | (A)(B) |
| | PD-2021/02-12 | E029043 | 27-04-12 | Cía. Periodística El Sol de Puebla SA de CV | Cintillo los días 1,2,3,14 y 15 de febrero de 2012 | 9,744.00 | 01-02-12 02-02-12 03-02-12 14-02-12 15-02-12 | El Sol de Puebla | 15A 17A 21A 2A 19A | (A) (A) (A) (A) (A) |
| | Total | | | | | \$46,080.69 | | | | |

Por lo anterior, la observación quedó no subsanada por \$46,080.69,

En consecuencia, al presentar 14 inserciones en prensa que carecen de la leyenda “inserción pagada”, seguida del nombre de la persona responsable de las mismas, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la materia.

Asimismo, respecto a las pólizas señaladas con **(A)** en la columna “Referencia para Dictamen”, se observó que carecen de las relaciones de cada una de las inserciones que ampararon las facturas detalladas en el cuadro que antecede, por lo que la observación quedó no subsanada por \$15,744.01.

En consecuencia, al no haber presentado 11 relaciones que detallaran cada una de las inserciones que ampararon las facturas en comento anexas a sus respectivas pólizas por \$15,744.01, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la materia.

Por otra parte, respecto a la póliza indicada con **(B)** en la columna “Referencia para Dictamen”, se observó que fue registrada contablemente de manera incorrecta; el caso en comento se detalla a continuación:

| REFERENCIA CONTABLE | IMPORTE SEGÚN: | | DIFERENCIA |
|------------------------|----------------|------------|------------|
| | PÓLIZA | FACTURA | |
| PD-2022/02-12 | \$5,172.42 | \$6,000.01 | \$827.59 |

En consecuencia, al no haber registrado correctamente la factura por un importe de \$6,000.01 detallada en el cuadro que antecede, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de la materia

Lo anterior, no se hizo del conocimiento del partido, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración a la documentación entregada por el mismo, una vez concluido el periodo en que esta Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

Seguimiento al Deslinde de Precandidatos

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a), así como 216 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; de igual forma, propondrá al Consejo General del Instituto Federal Electoral las reglas simplificadas y los procedimientos expeditos para la presentación y revisión de los Informes de Precampaña de los precandidatos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Ahora bien, el artículo 229 del Reglamento de Fiscalización, establece que todos los ingresos que se reciban y los egresos que se realicen con motivo de las campañas internas referidas deberán registrarse en la contabilidad del partido en diversas subcuentas, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y estar soportados con la documentación a la que se refiere el Reglamento para la comprobación de ingresos y egresos, la cual deberá entregarse a la Unidad de Fiscalización junto con los informes de precampaña y con el informe anual.

Por ello, fue oportuno informar al partido que mediante oficio UF/DRN/024/2012 recibido el ocho de septiembre de dos mil doce, la Dirección de Resoluciones y Normatividad remitió a esta Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, a fin de dar oportuno seguimiento, el escrito de fecha 3 de febrero del año en curso, firmado por el Lic. Ángel Benjamín Robles Montoya, precandidato de los partidos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y del Trabajo al cargo de senador por el principio de mayoría relativa por el Estado de Oaxaca, en el que expuso lo siguiente:

“(...) me enteré el 3 de febrero del año en curso, que en periódico regional denominado ‘La Opinión’, mismo que se publica de manera quincenal, en su ejemplar correspondiente a la Tercera época, año 5, Número 28, en la contraportada se publicaron dos cintillos (...) y que se describen:

- 1. Fotografía en la que se aparece el suscrito, vistiendo camisa amarilla y chamarra oscura, levantando los brazos y rodeados de diferentes personas en la misma posición, portando todos banderines con el logotipo y siglas del Partido de la Revolución Democrática.*
- 2. Fotografía donde destaca del lado izquierdo de la imagen el suscrito, sentado junto a un árbol en compañía de un menor del sexo masculino, del lado derecho y al centro se lee la leyenda “Benjamín Robles” y debajo se aprecian las leyendas www.benjaminrobles.com y “Para que EL CAMBIO continúe”.*

Fue conveniente señalar, que de la revisión contable y la documentación soporte proporcionada por el partido correspondiente al precandidato Ángel Benjamín Robles, se observó que dicha publicación no fue reportada contablemente.

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La página completa en original del ejemplar de las publicaciones que contuvieran la leyenda “inserción pagada”, seguida del nombre de quien realizó el pago.
- La relación de inserciones y propaganda en prensa, impresa y en medio magnético.

- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales y anexas a sus respectivas pólizas que ampararan los gastos antes referenciados.
- En su caso, copias de los cheques de los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivalía a \$6,233.00 con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” o de la transferencia electrónica con el número de cuenta de origen, banco de origen, fecha, nombre completo del titular y tipo de cuenta de origen, banco de destino, nombre completo del beneficiario, y número de cuenta de destino.
- Las pólizas de reclasificación y/o ajuste con la totalidad de documentación soporte, así como los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, que reflejaran las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- En su caso, proporcionara los Recibos “RM-CI-MC-OAX” Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno” o “RSES-CI-MC-OAX” Recibos de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, debidamente firmados por el aportante y por el responsable del órgano de finanzas del partido.
- En su caso, proporcionara el control de folios “CF-RM-CI” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campaña Interna y el control de folios “CF-RSES-CI” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campaña Interna, así como su registro centralizado por persona, debidamente firmados por el responsable del órgano de finanzas del partido, en forma impresa y en medio magnético.
- Presentara el formato “IPR-S-D” Informe de Precampaña para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al precandidato Ángel Benjamín Robles Montoya, en medio impreso y en medio magnético.
- El formato de origen de los recursos aplicados a precampaña que contenga los nombres de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, así como las declaraciones, debidamente firmado por el precandidato, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k); 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 65, 81, 98, 106, 149, 153, 154, 155, 156, numeral 1, inciso b), 179, 224, 227, 229, 231, 239, 249, 261, 315, 316, incisos b) y g) y 339 del Reglamento de Fiscalización, tomando en cuenta los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V,VI, VIII y IX, y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3242/12 (**Anexo 6**) del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito CON/TESO/132/12 (**Anexo 7**) del 20 de abril de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) la publicación señalada en su escrito de fecha 3 de febrero del año en curso, no fue solicitada por él o por alguno de los simpatizantes y/o militantes de Movimiento Ciudadano, (...) el partido nos dimos a la tarea de contactar al Lic. Antonio Quintero director del periódico “La Opinión” quien niega haber realizado transacción alguna para la gestión de la compra-venta de espacios publicitarios o prestación de servicios profesionales de publicidad, asegurando desconocer la publicación en comento (...).

(...) anexo al presente oficio copia de escrito presentado por la Lic. Beatriz Adriana Salazar Rivas, dando constancia de lo anteriormente expuesto.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se observó que presentó un escrito de fecha 18 de abril de 2012, en el cual se manifiesta que el Lic. Antonio Quirarte, Director del periódico quincenal “La Opinión”, niega haber tenido operaciones con el partido Movimiento Ciudadano, con el precandidato, militantes o simpatizantes para la compra venta de espacios publicitarios; sin embargo, esta autoridad electoral cuanta con evidencia que demuestra la publicación en comento, por tanto, alguien absorbió el gasto correspondiente.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- La página completa en original del ejemplar de las publicaciones que contuviera la leyenda “inserción pagada”, seguida del nombre de quien realizó el pago.
- La relación de inserciones y propaganda en prensa, impresa y en medio magnético.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales y anexas a sus respectivas pólizas, que amparen los gastos antes referenciados.
- En su caso, copias de los cheques de los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivale a \$6,233.00 con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” o de la transferencia electrónica con el número de cuenta de origen, banco de origen, fecha, nombre completo del titular y tipo de cuenta de origen, banco de destino, nombre completo del beneficiario, y número de cuenta de destino.
- Las pólizas de reclasificación y/o ajuste con la totalidad de documentación soporte, así como los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, que reflejaran las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- En su caso, proporcionara los Recibos “RM-CI-MC-OAX” Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno” o “RSES-CI-MC-OAX” Recibos de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, debidamente firmados por el aportante y por el responsable del órgano de finanzas del partido.
- En su caso, proporcionara el control de folios “CF-RM-CI” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campaña Interna y el control de folios “CF-RSES-CI” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campaña Interna, así como su registro centralizado por persona, debidamente firmados por el responsable del órgano de finanzas del partido, en forma impresa y en medio magnético.
- Presentara el formato “IPR-S-D” Informe de Precampaña para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al precandidato Ángel Benjamín Robles Montoya, en medio impreso y en medio magnético.

- El formato de origen de los recursos aplicados a precampaña que contuviera los nombres de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, así como las declaraciones, debidamente firmado por el precandidato, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k); 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 65, 81, 98, 106, 149, 153, 154, 155, 156, numeral 1, inciso b), 179, 224, 227, 229, 231, 239, 249, 261, 315, 316, incisos b) y g) y 339 del Reglamento de Fiscalización, tomando en cuenta los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente.

La solicitud antes citada, correspondiente al plazo improrrogable, fue notificada mediante oficio UF-DA/3709/12 (**Anexo 8**) del 25 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito CON/TESO/137/12 (**Anexo 9**) del 28 de abril de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) Es importante señalar que mi Partido no ha reflejado las correcciones contables respecto de esta observación debido a que tanto el Precandidato, el Lic., Ángel Benjamín Robles Montoya, como el Representante del Periódico “La Opinión”, el Lic. Antonio Quintero, han sido contundentes al afirmar que la “publicación” nunca fue presentada dentro del periódico La Opinión y en el caso de existir alguna muestra, se trataría de una alteración al real.

Del análisis a las aclaraciones presentadas por el partido y considerando que no se cuenta con mayores elementos que permitan identificar la licitud del origen y destino de los recursos utilizados para realizar dicha erogación esta Unidad de Fiscalización realizó la confirmación de operaciones con el representante legal del periódico “La Opinión”, mediante oficio UF-DA/2947/12 del 16 de abril de 2012.

En consecuencia, toda vez que a la fecha de elaboración del presente Dictamen el representante legal del periódico “La Opinión”, no ha dado contestación al oficio en comento; se dará seguimiento a la información que en su caso, remita dicho proveedor, en la revisión de los Informes de Precampaña 2011-2012, procedimiento ordinario de revisión.

Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Precampañas

1. El partido Movimiento Ciudadano presentó con escrito número CON/TESO/109/12 del 17 de marzo de 2012, de manera extemporánea, un total de 250 Informes de Precampañas: 1 para Precandidatos al cargo de Presidentes de la Republica, 40 precandidatos a Senadores y 209 precandidatos a Diputados Federales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, los cuales fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones generales, posteriormente el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 31 de marzo de 2012, determinó la sustanciación de 21 procedimientos expeditos de revisión integrados por 5 precandidatos postulados al cargo de senadores y 16 precandidatos postulados al cargo de Diputados Federales.
2. El partido político presentó los 21 informes de precampaña el 17 de marzo de 2012, por lo que fueron entregados de manera extemporánea, los cuales se detallan de la siguiente manera:

| FORMATO | PRESENTADOS | | TOTAL |
|---------|-------------|-----------|-------|
| | DIPUTADOS | SENADORES | |
| IPR-S-D | 16 | 5 | 21 |

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 83, numeral 1, inciso c), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

3. En relación a los Ingresos reportados como recibidos por el partido durante la precampaña electoral 2011-2012, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, requirió aclaraciones. Mediante escrito CON/TESO/136/12 del 28 de abril de 2012, el partido realizó modificaciones a las cifras presentadas inicialmente para quedar como sigue:

| CONCEPTO | PRECANDIDATOS AL CARGO DE | | TOTAL |
|--|-------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| | DIPUTADOS FEDERALES (*) | SENADORES FEDERALES (**) | |
| 1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | \$0.00 | \$529,007.00 | \$529,007.00 |
| En efectivo | 0.00 | 529,007.00 | 529,007.00 |
| En especie | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2. Aportaciones de otros órganos del partido | 44,616.00 | 0.00 | 44,616.00 |
| En efectivo | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| En especie | 44,616.00 | 0.00 | 44,616.00 |
| 3. Aportaciones del Candidato Interno | 111,235.28 | 640,252.00 | 751,487.28 |
| En efectivo | 0.00 | 550,000.00 | 550,000.00 |
| En especie | 111,235.28 | 90,252.00 | 201,487.28 |
| 4. Aportaciones de Militantes | 0.00 | 11,360.00 | 11,360.00 |
| En efectivo | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| En especie | 0.00 | 11,360.00 | 11,360.00 |
| 5. Aportaciones de Simpatizantes | 0.00 | 9,744.00 | 9,744.00 |
| En efectivo | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| En especie | 0.00 | 9,744.00 | 9,744.00 |
| 6. Rendimientos Financieros | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7. Otros Ingresos | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8. Transferencias de Recursos No Federales | 94,779.98 | 35,509.10 | 130,289.08 |
| TOTAL | \$250,631.26 | \$1,225,872.10 | \$1,476,503.36 |

4. Del total de los ingresos reportados por el partido por un importe de \$1,476,503.36, fue revisado por esta Unidad de Fiscalización el 100%, encontrándose que la documentación que los amparan, fichas de depósito en cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios, recibos "RM-CI-MC" y "RSES-CI-MC", se encuentran apegadas a las normas aplicables, por lo que cumple con los requisitos establecidos y su registro contable es adecuado. De la revisión se determinaron las observaciones que se señalan en el presente dictamen.

Revisión de Gabinete

Control de Folios

5. De la revisión al formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno y los Recibos "RM-CI" Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones

Sociales y del Candidato Interno, se determinó que el partido utilizó en el proceso de precampaña, la impresión de dichos recibos. A continuación se menciona el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

| COMISIÓN OPERATIVA | TOTAL IMPRESOS | UTILIZADOS | CANCELADOS | PENDIENTES DE UTILIZAR |
|--------------------|----------------|------------|------------|------------------------|
| Campeche | 001 al 300 | 13 | 3 | 284 |
| Distrito Federal | 001 al 300 | 4 | 0 | 296 |
| México | 001 al 300 | 19 | 1 | 280 |
| Nayarit | 001 al 300 | 1 | 2 | 297 |
| Oaxaca | 001 al 300 | 12 | 4 | 284 |
| Puebla | 001 al 300 | 5 | 0 | 295 |
| Quintana Roo | 001 al 300 | 0 | 0 | 300 |
| Tlaxcala | 001 al 300 | 1 | 0 | 299 |
| Veracruz | 001 al 300 | 0 | 0 | 300 |
| Yucatán | 001 al 300 | 0 | 0 | 300 |
| Zacatecas | 001 al 300 | 9 | 7 | 284 |

6. De la revisión al formato “CF-RSES-CI” Control de Folios de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna y los Recibos “RSES-CI” Recibos de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, se determinó que el partido utilizó en el proceso de precampaña, la impresión de dichos recibos. A continuación se menciona el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

| COMISIÓN OPERATIVA | TOTAL IMPRESOS | UTILIZADOS | CANCELADOS | PENDIENTES DE UTILIZAR |
|--------------------|----------------|------------|------------|------------------------|
| Campeche | 001 al 300 | 0 | 0 | 300 |
| Distrito Federal | 001 al 300 | 2 | 0 | 298 |
| México | 001 al 300 | 19 | 2 | 279 |
| Nayarit | 001 al 300 | 0 | 1 | 299 |
| Oaxaca | 001 al 300 | 37 | 4 | 259 |
| Puebla | 001 al 300 | 5 | 1 | 294 |
| Quintana Roo | 001 al 300 | 0 | 2 | 298 |
| Tlaxcala | 001 al 300 | 18 | 4 | 278 |
| Veracruz | 001 al 300 | 0 | 0 | 300 |
| Yucatán | 001 al 300 | 0 | 0 | 300 |
| Zacatecas | 001 al 300 | 0 | 0 | 300 |

7. Derivado de las confirmaciones con terceros, 3 personas físicas que realizaron aportaciones al partido político no dieron respuesta a la solicitud de información realizada por la autoridad a la fecha de elaboración del presente dictamen. Los casos en comento se detallan a continuación:

| NOMBRE | No. DE OFICIO | FECHA DEL OFICIO | FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO | IMPORTE |
|---------------------------|---------------|------------------|----------------------------------|-------------|
| José Juan Espinosa Torres | UF-DA/1557/12 | 20-03-12 | 11/04/12 | \$50,000.00 |
| Gerardo Morales Ponciano | UF-DA/1563/12 | 20-03-12 | 9/04/12 | \$10,440.00 |
| Elizabeth Gutiérrez Olmos | UF-DA/1572/12 | 20-03-12 | 10/04/12 | \$27,110.00 |

Debido a que a la fecha de elaboración del presente Dictamen, los proveedores señalados en el cuadro que antecede no han dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral; se dará seguimiento en la revisión de los Informes de Precampaña 2011-2012, procedimiento ordinario de revisión.

Egresos

8. En relación a los Egresos realizados por el partido durante la precampaña del proceso electoral federal 2011-2012, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, requirió aclaraciones. Mediante escrito CON/TESO/136/12 del 28 de abril de 2012, el partido realizó modificaciones a las cifras presentadas inicialmente para quedar como sigue:

| CONCEPTO | PRECANDIDATOS AL CARGO DE | | TOTAL |
|--|-------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| | DIPUTADOS FEDERALES (*) | SENADORES FEDERALES (**) | |
| Gastos de Promoción de Campañas Internas | | | |
| d) Gastos de Propaganda | \$213,806.69 | \$924,408.00 | \$1,138,214.69 |
| Gastos en anuncios de publicidad exterior (anuncios espectaculares) | 91,280.00 | 46,016.00 | 137,296 |
| Gastos en anuncios de publicidad en cine | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Gastos en anuncios de publicidad en páginas de internet | 0.00 | 18,500.00 | 18,500.00 |
| Otros | 122,526.69 | 859,892.00 | 982,418.69 |
| e) Gastos operativos de campañas internas | 3,765.00 | 7,128.92 | 10,893.92 |
| f) Gastos en diarios, revistas y medios impresos | 0.00 | 238,767.10 | 238,767.10 |
| TOTAL | \$217,571.69 | \$1,170,304.02 | \$1,387,875.71 |

9. Del total de los Egresos reportados por el partido por un importe de \$1,387,875.71, fue revisado por esta Unidad de Fiscalización el 100%, encontrándose que la documentación que los ampara, entre otros, facturas, copias de cheques, contratos y hojas membretadas se encuentra apegada a las normas aplicables, cumple con los requisitos establecidos y su registro contable es adecuado. De la revisión se determinaron las observaciones que se señalan en el presente dictamen.

Gastos de Propaganda

Gastos en Anuncios de Publicidad Exterior (Anuncios Espectaculares)

10. El partido omitió presentar 19 contratos celebrados entre el partido y el prestador del servicio por concepto de publicidad en espectaculares, por \$64,708.88, como se detalla a continuación:

| COMISIÓN | NÚMERO DE ESPECTACULARES | MONTO |
|--------------|--------------------------|--------------------|
| Campeche | 13 | \$26,788.88 |
| Oaxaca | 6 | 37,920.00 |
| Total | 19 | \$64,708.88 |

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 181, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Control de Folios

11. De la revisión al formato "CF-REPAP-CI" Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Interna y los Recibos "REPAP-CI" Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Campaña Interna, se determinó que el partido utilizó en el proceso de precampaña, la impresión de dichos recibos. A continuación se menciona el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

| COMISIÓN OPERATIVA | TOTAL IMPRESOS | UTILIZADOS | CANCELADOS | PENDIENTES DE UTILIZAR |
|--------------------|----------------|------------|------------|------------------------|
| Oaxaca | 001 al 300 | 0 | 0 | 300 |

Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos

12. El partido presentó 28 desplegados que carecen de la leyenda “Inserción pagada”, así como del nombre de la persona que realizó el pago por \$253,187.89, como se detalla a continuación:

| COMISIÓN | NÚMERO DE DESPLEGADOS | MONTO |
|--------------|-----------------------|---------------------|
| Oaxaca | 7 | \$197,107.20 |
| Puebla | 7 | 10,000.00 |
| Puebla | 14 | 46,080.69 |
| Total | 28 | \$253,187.89 |

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreo en Medios Impresos

13. El partido no presentó la relación de 11 inserciones por publicidad contratada en prensa por \$15,744.01.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. Se determinó una diferencia entre el registro contable realizado por el partido y el valor de la factura por \$827.59.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el

artículo 342, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

15. El partido no reportó el gasto de una publicación en el periódico regional denominado “La Opinión”; así como también desconoce quién realizó dicha erogación.

En consecuencia, toda vez que a la fecha de elaboración del presente Dictamen el representante legal del periódico “La Opinión”, no ha dado contestación al oficio en comento; se dará seguimiento a la información que en su caso, remita dicho proveedor, en la revisión de los Informes de Precampaña 2011-2012, procedimiento ordinario de revisión.

16. Con la finalidad de verificar el correcto registro contable y apego a la normatividad de la adquisición de publicidad institucional amparada con la factura A 6587 del 12 de abril de 2012 (reemplazada por la factura A 6577 derivado de una supuesta cancelación de ésta) por \$123,324.00, la Unidad de Fiscalización le dará seguimiento a dicha operación en el marco de la revisión al Informe Anual 2012.
17. Durante el desarrollo de la revisión el partido político subsanó 25 observaciones, mismos que se relacionan en el **Anexo 12** del presente dictamen.
18. En consecuencia, al reportar el Partido Movimiento Ciudadano Ingresos por un total de \$1,476,503.36 y Egresos por un monto de \$1,387,875.71, su saldo final asciende a la cantidad de \$88,627.65.